



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"



PROYECTO DE LEY QUE PROMUEVE LA LEY DE VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Los congresistas del grupo parlamentario Acción Popular que suscriben a iniciativa de la Congresista de la República **SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO**, ejerciendo el derecho que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Estado, concordante con los artículos 22° - C, 67°, 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente fórmula legal.

FÓRMULA LEGAL

El Congreso de la República;
Ha dado la Ley siguiente

LEY DE VENTANILLA ÚNICA NACIONAL PARA LA FORMALIZACIÓN Y DESARROLLO EMPRESARIAL

Artículo 1. Objeto de la Ley

La presente ley tiene por objeto crear la **Ventanilla Única Nacional para la Formalización y Desarrollo Empresarial (VUNFE)**, con el fin de integrar, simplificar y digitalizar los procedimientos administrativos relacionados con la constitución, formalización, autorización y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas.

Artículo 2. Creación y naturaleza

Créase la Ventanilla Única Nacional para la Formalización y Desarrollo Empresarial, como **plataforma digital interoperable**, de acceso gratuito, administrada por el **Ministerio de la Producción (PRODUCE)**, en coordinación con la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP).

Artículo 3. Funciones de la Ventanilla Única Nacional

La Ventanilla Única Nacional cumple las siguientes funciones:

- Integrar en un solo flujo electrónico los procedimientos de inscripción en los registros públicos, obtención del RUC, licencia de funcionamiento, registro laboral y permisos municipales.
- Facilitar la creación de empresas bajo diferentes formas jurídicas reconocidas por la legislación peruana.
- Permitir la presentación digital de documentos, pagos y declaraciones.
- Establecer un sistema de trazabilidad y seguimiento de cada trámite.
- Incorporar módulos de asesoría gratuita en materia tributaria, laboral y de seguridad social.



- f) Brindar soporte técnico a través de módulos presenciales descentralizados en gobiernos locales y cámaras de comercio.

Artículo 4. Principios rectores

La Ventanilla Única Nacional se rige por los siguientes principios:

- a) Simplificación administrativa.
- b) Interoperabilidad tecnológica.
- c) Transparencia y trazabilidad.
- d) Gratuidad y accesibilidad universal.
- e) Silencio administrativo positivo.
- f) Descentralización y coordinación interinstitucional.

Artículo 5. Interoperabilidad obligatoria

Las siguientes entidades quedan obligadas a integrarse e interoperar con la Ventanilla Única Nacional:

- SUNARP.
- SUNAT.
- Ministerio de la Producción.
- Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Ministerio de Salud (para licencias sanitarias de bajo riesgo).
- Gobiernos locales y regionales.
- Ministerio de Economía y Finanzas.
- Presidencia del Consejo de Ministros.

Artículo 6. Plazo máximo de formalización

El procedimiento de formalización empresarial a través de la Ventanilla Única Nacional no podrá exceder de **48 horas hábiles** contadas desde la presentación completa de los requisitos establecidos.

Artículo 7. Licencia automática para actividades de bajo riesgo

Los gobiernos locales otorgarán **licencia automática de funcionamiento** a las micro y pequeñas empresas que desarrollen actividades de bajo riesgo sanitario o ambiental, conforme al listado que establecerá el Ministerio de la Producción mediante reglamento.

Artículo 8. Tarifa promocional y beneficios

Las microempresas que se formalicen mediante la Ventanilla Única Nacional estarán exoneradas del pago de derechos registrales y administrativos durante su primer año de funcionamiento formal.

Artículo 9. Financiamiento

La implementación de la presente ley se financia con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de la Producción, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público.



SILVIA MARÍA MONTEZA FACHO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

"Año de la recuperación y consolidación de la
economía peruana"

Artículo 10. Reglamentación

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en un plazo no mayor de **60 días calendario** contados desde su publicación en el Diario Oficial *El Peruano*.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

Primera.

El Ministerio de la Producción implementa un sistema de seguimiento y evaluación de impacto de la Ventanilla Única Nacional, con indicadores de formalización, empleo y productividad, en coordinación con el INEI y la SUNAT.

Segunda.

El Ministerio de la Producción y la Presidencia del Consejo de Ministros promueven convenios con universidades, cámaras de comercio y gobiernos locales para el funcionamiento de módulos de apoyo y capacitación empresarial.

Tercera.

El Poder Ejecutivo impulsa campañas nacionales de información y sensibilización sobre los beneficios de la formalización empresarial y los servicios de la Ventanilla Única Nacional.

Por tanto:

Mando se publique y cumpla.

Lima, octubre de 2025.



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 15:18:00-0500



Firmado digitalmente por:
MONTEZA FACHO Silvia
Maria FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 15:13:13-0500



Firmado digitalmente por:
ALVA ROJAS Carlos Enrique
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 15:18:16-0500



Firmado digitalmente por:
ARAGON CARREÑO Luis Angel
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 16:47:23-0500



Firmado digitalmente por:
MORI CELIS Juan Carlos
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 16:11:38-0500



Firmado digitalmente por:
VERGARA MENDOZA Evis Heman
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 19:05:44-0500



Firmado digitalmente por:
SOTO PALACIOS Wilson FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03/10/2025 16:38:04-0500



I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

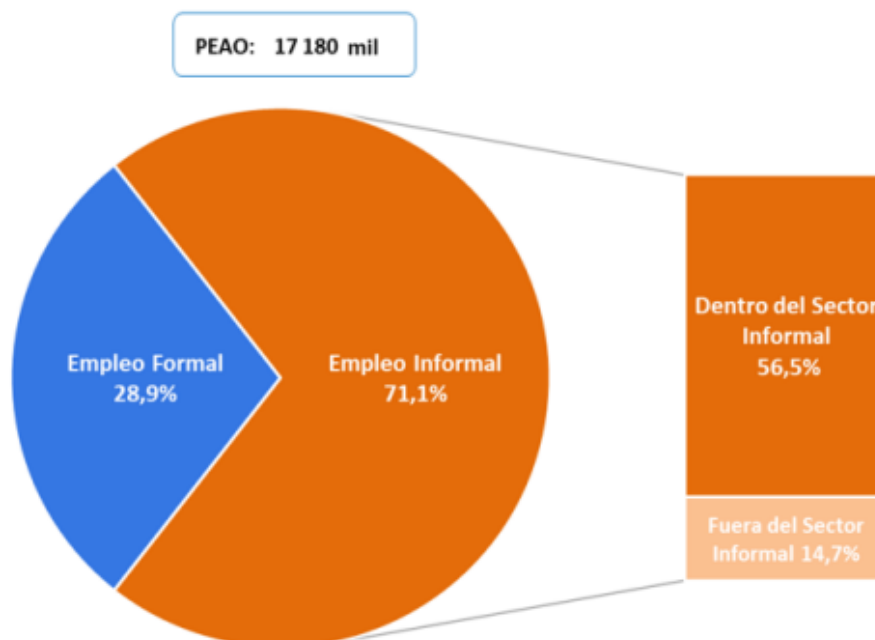
1. Diagnóstico del problema

El Perú enfrenta un grave problema estructural de **informalidad empresarial**, que afecta directamente la productividad, la recaudación fiscal, la competitividad nacional y el acceso de millones de peruanos a los beneficios del sistema formal. Según datos del **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, aproximadamente entre el 70 al 77% de las **micro y pequeñas empresas (MYPE)** operan en la informalidad, sin registro tributario ni acceso a seguridad social ni crédito financiero formal. La **Cuenta Satélite de la Economía Informal 2022-2023**, publicada por el INEI, evidencia que la economía informal representa una parte significativa del empleo y la producción nacional, lo que constituye una de las principales limitaciones al desarrollo económico sostenible

Por un lado, la PEA ocupada por empleo informal representa el 71,1%; del cual, el 56,5% se encuentra dentro del sector informal y 14,7% fuera del sector informal. Además, el empleo formal participa con el 28,9%.¹

Imagen 01

PEA: Ocupada por empleo formal e informal dentro y fuera del sector informal, año 2023



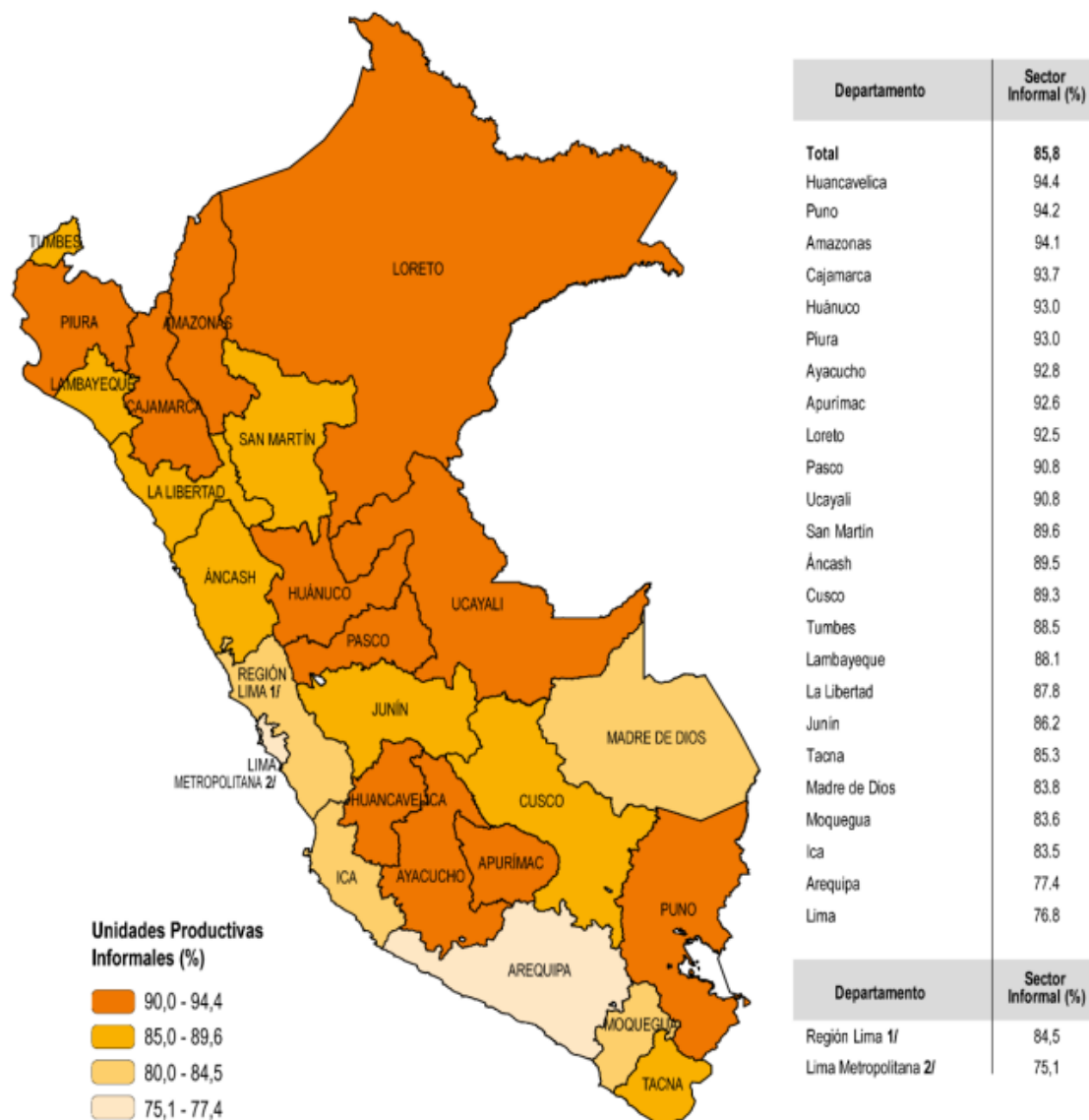
Fuente: INEI (2024)

¹ Instituto Nacional de Estadística e Informática – INEI (2024). Producción y empleo informal en el Perú. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/7448702/6344108-produccion-y-empleo-informal-en-el-peru-cuenta-satelite-de-la-economia-informal-2022-2023.pdf?v=1735913240>



De acuerdo con las unidades productivas informales de los hogares en el año 2023, se evidencia un alto índice de informalidad en los siguientes departamentos; en primer lugar, el departamento de Huancavelica con 94,4%; en segundo lugar, el departamento de Puno con 94,2%; en tercer lugar, el departamento de Amazonas con 94,1%; en cuarto lugar, el departamento de Cajamarca con 93,7%; y, en quinto lugar, el departamento de Huánuco con 93%. Cabe recalcar que, el departamento con menos informalidad es Lima con 76,8%.

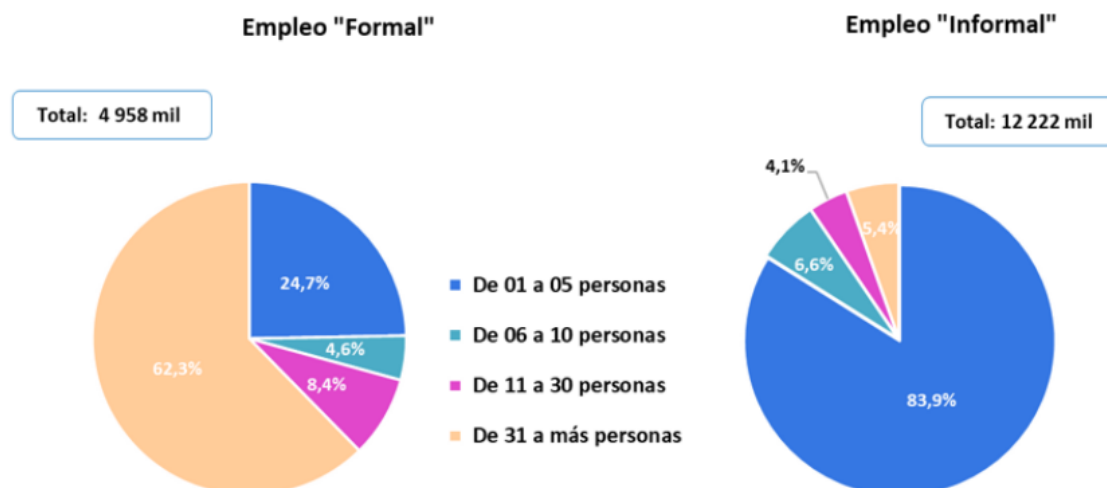
Imagen 02
Unidades productivas informales de los hogares, según departamento, año 2023
(Porcentaje)



Fuente: INEI (2024)

Asimismo, el empleo informal por tamaño de empresa, se puede visualizar que las empresas de menor tamaño tienen mayor proporción de empleo informal con un 83,9%; sus integrantes son de 5 o menos personas.

Imagen 03
PEA: ocupada por empleo formal e informal, según el tamaño de empresa, año 2023



Fuente: INEI (2024)

Según, el informe de **“Las micro y pequeñas empresas en el Perú: resultados en 2024”**, elaborado por ComexPerú, en el 2023 el 86,3 % de las MYPE en el Perú son informales, es decir, solo alrededor del 13,7 % operan bajo el marco legal y tributario vigente. También, sostienen que, hasta el cierre del 2024 existían más de 6 millones de unidades productivas MYPE en el país, y la informalidad creció a 86,8%.²

Por otro lado, la informalidad empresarial tiene su origen en un conjunto de **barreras burocráticas, económicas y digitales**. En la actualidad, un emprendedor peruano debe realizar gestiones ante múltiples entidades públicas —entre ellas la **Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP)**, la **Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT)**, los **gobiernos locales**, el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**, y el **Ministerio de Salud (MINSA)**—, cada una con procedimientos, requisitos y costos diferentes. Este entramado de trámites exige tiempo, dinero y conocimientos técnicos que la mayoría de emprendedores no posee, lo cual desincentiva la formalización.

Según datos del **Ministerio de la Producción (PRODUCE)**, el costo total de formalizar una empresa en el Perú oscilaba históricamente entre **S/ 1 000 y S/ 1 200**, monto que

² ComexPerú (2024). “Las micro y pequeñas empresas en el Perú: resultados en 2024”. Obtenido de <https://elcomercio.pe/economia/peru/mas-mypes-pero-menos-ingresos-informalidad-y-caida-de-ventas-marcaron-el-2024-comexperu-informalidad-noticia/>



incluye gastos notariales, registrales y tributarios. No obstante, a través del programa estatal **"Tu Empresa"**, el Gobierno ha logrado reducir dichos costos a un promedio de **S/ 200 a S/ 250**, lo que demuestra que la simplificación administrativa es posible y genera resultados positivos para el emprendedor.³

El tiempo requerido para formalizar una empresa también constituye un obstáculo crítico. Estudios del mismo ministerio indican que, antes de la implementación de políticas de simplificación, el proceso de constitución demoraba entre **40 y 50 días hábiles**, debido a la falta de interoperabilidad entre las entidades públicas. En los últimos años, experiencias piloto como la plataforma **"Constituye tu empresa en 72 horas"**, que integra servicios de la SUNARP, SUNAT y RENIEC, han demostrado que es posible reducir los plazos de constitución a menos de tres días cuando se utilizan mecanismos digitales y una ventanilla única administrativa.⁴

El impacto de la informalidad no se limita al ámbito empresarial. De acuerdo con cifras del **INEI (ENAHO 2023)**, el **71,1 % de la población económicamente activa ocupada⁵(PEA)** trabaja en condiciones informales, lo que implica que **solo tres de cada diez trabajadores** peruanos cuentan con un empleo formal, con beneficios laborales y seguridad social. Este fenómeno se agrava en las zonas rurales, donde la informalidad laboral supera el 90 %.

La evidencia demuestra que **la complejidad de los trámites, la falta de interoperabilidad digital y los altos costos de acceso al sistema formal constituyen las causas estructurales de la informalidad empresarial**. Esta situación no solo limita la expansión de los negocios y la innovación tecnológica, sino que también reduce la recaudación fiscal, restringe la cobertura de la seguridad social y perpetúa la desigualdad económica.

Por lo tanto, se hace necesario **diseñar un marco legal moderno y unificado** que integre los procedimientos de formalización empresarial a través de una **Ventanilla Única Digital para la Formalización de MYPE**, capaz de articular a las entidades del Estado bajo un sistema interoperable, ágil y transparente. La evidencia internacional y las experiencias locales exitosas demuestran que la formalización puede alcanzarse en tiempos y costos

³ Gestión (2025). Gobierno plantea reducir tiempo y costo de formalización para pequeñas empresas. Obtenido de <https://gestion.pe/economia/mypes-gobierno-plantea-reducir-tiempo-y-costo-de-formalizacion-para-pequenas-empresas-noticia/>

⁴ Notaris (2025). Constituye tu empresa en 72 horas. Obtenido de <https://notaris.pe/constituye-tu-empresa-en-72-horas-constitucion-de-empresas-peru-constituye-tu-empresa-como-constituir-una-empresa>.

⁵ La República (2024). Apenas 3 de cada 10 trabajadores son formales. Obtenido de <https://larepublica.pe/economia/2024/02/17/apenas-3-de-cada-10-trabajadores-son-formales-mypes-inei-pea-170986>



razonables, sin comprometer la seguridad jurídica, promoviendo así el desarrollo sostenible del país y el fortalecimiento de su tejido empresarial.

2. Justificación de la propuesta

La presente iniciativa legislativa se sustenta en la necesidad urgente de **reducir los elevados niveles de informalidad empresarial en el Perú**, facilitando la constitución, registro y funcionamiento de las micro y pequeñas empresas (MYPE) mediante la creación de una **Ventanilla Única Digital de Formalización Empresarial (VUDFE)**, que concentre en una sola plataforma todos los procedimientos requeridos por las diversas entidades del Estado.

a. Fundamentación económica y social

La **informalidad empresarial** constituye uno de los principales factores de estancamiento económico y exclusión social en el país. De acuerdo con el **Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI)**, la informalidad laboral alcanzó el **71,1 % de la población económicamente activa ocupada (PEA)** en 2023, mientras que el estudio de **ComexPerú (2024)** sostiene que en el 2023 se reportó que el **86,3 % de las MYPE** en el país continúan operando al margen del sistema formal.

Esta situación afecta gravemente al desarrollo del país por tres razones fundamentales:

- **Reduce la productividad nacional**, ya que las empresas informales carecen de acceso a crédito, capacitación, innovación y mercados formales.
- **Disminuye la base tributaria**, afectando los ingresos fiscales y la sostenibilidad del gasto público.
- **Debilita la protección social**, al mantener a millones de trabajadores fuera del sistema de salud, pensiones y seguridad laboral.

Según el **Banco Mundial**, la informalidad empresarial genera una pérdida estimada del **7 % del Producto Bruto Interno (PBI)** en América Latina, al reducir la recaudación fiscal y la competitividad de los mercados. En el caso peruano, estas pérdidas equivalen a varios miles de millones de soles anuales que podrían destinarse a educación, salud o infraestructura productiva.

b. Fundamentación administrativa y tecnológica

El marco institucional actual presenta **una dispersión excesiva de procedimientos**, que obliga al emprendedor a tramitar sucesivamente ante distintas entidades del Estado:

- Inscripción registral ante la **SUNARP**,
- Inscripción tributaria ante la **SUNAT**,

- Licencias municipales,
- Registros en el **Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MTPE)**,
- Cumplimiento de normas sanitarias del **MINSA**, entre otros.

Cada uno de estos procesos utiliza sistemas informáticos independientes, formularios distintos y plazos propios.

Esta falta de **interoperabilidad digital** genera duplicidad, sobrecostos, demoras y desconfianza hacia las instituciones.

El **Programa Nacional “Tu Empresa”**, implementado por el **Ministerio de la Producción**, ha demostrado que la digitalización puede reducir significativamente los costos y tiempos de formalización. Actualmente, el costo promedio de formalizar una MYPE ha bajado de **S/ 1 200 a S/ 200**, y los tiempos se han reducido de **50 días a menos de 5 días**, especialmente en las regiones donde se aplica la plataforma digital

No obstante, estos avances aún son **parciales y focalizados**, y carecen de un marco legal unificado que garantice su sostenibilidad y expansión nacional. Por ello, la creación de una **Ventanilla Única Digital** —con rango de ley— permitirá institucionalizar la interoperabilidad y eliminar la duplicidad normativa entre entidades públicas.

c. Fundamentación comparada

A nivel internacional, diversos países de la región han implementado mecanismos similares con resultados altamente positivos:

Cuadro 01
Mecanismos en diversos países

País	Instrumento legal	Resultado alcanzado
Chile	Portal “Tu Empresa en un Día” (https://www.tuempresaenundia.cl)	Reducción del tiempo de constitución de empresas a menos de 24 horas.
Colombia	Ventanilla Única Empresarial (Decreto 1875/2017) (https://www.ventanillaempresarial.org)	Integración completa entre cámara de comercio, DIAN y entes territoriales.
México	Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE) (https://www.gob.mx/se)	Reducción del tiempo de apertura de empresas a menos de 72 horas en zonas urbanas.

Nota: Elaboración propia

Estas experiencias demuestran que **la digitalización y la integración institucional son herramientas efectivas para reducir la informalidad**, al mismo tiempo que promueven la transparencia, la trazabilidad administrativa y la confianza ciudadana.



d. Beneficios esperados

La creación de la **Ventanilla Única Digital de Formalización Empresarial** permitirá:

- **Simplificar radicalmente los trámites administrativos**, integrando en una sola plataforma los servicios de la SUNARP, SUNAT, gobiernos locales y ministerios competentes.
- **Reducir los costos y tiempos de formalización empresarial**, estimulando la formalidad entre los emprendedores.
- **Promover la inclusión económica y social**, al incorporar a millones de peruanos al sistema formal, permitiéndoles acceder a crédito, seguridad social y programas estatales.
- **Aumentar la recaudación tributaria y la transparencia estatal**, fortaleciendo la sostenibilidad fiscal y el desarrollo regional.
- **Modernizar la gestión pública**, mediante la interoperabilidad digital y la eliminación de trámites redundantes.

e. Fundamentación jurídica

La propuesta se enmarca en los principios constitucionales establecidos en los artículos **58°, 59° y 60° de la Constitución Política del Perú**, que reconocen la **libertad de empresa, la economía social de mercado y el deber del Estado de promover el empleo productivo y formal**.

Asimismo, se alinea con los objetivos de la **Política Nacional de Competitividad y Productividad (DS N.º 345-2018-EF)** y con los compromisos asumidos en la **Agenda Digital del Perú 2022-2026**, ambos instrumentos orientados a la transformación digital del aparato estatal y al fortalecimiento del sector empresarial.

II. ANÁLISIS COSTO – BENEFICIO

La implementación de la **Ventanilla Única Digital para la Formalización Empresarial (VUDFE)** representa una política pública de **alta rentabilidad social y económica**, dado que los beneficios derivados de la reducción de la informalidad empresarial y la simplificación administrativa superan ampliamente los costos iniciales de implementación tecnológica, capacitación institucional y mantenimiento operativo.

En el corto plazo, los **costos directos** se vinculan principalmente con el desarrollo e integración del sistema digital nacional, la interoperabilidad entre entidades públicas (SUNARP, SUNAT, gobiernos locales, MTPE, MINSA y PRODUCE), la capacitación del personal administrativo y la promoción de la plataforma a nivel nacional. Según estimaciones basadas en los costos de sistemas equivalentes en países de la región — como el portal “Tu Empresa en un Día” de Chile y la Ventanilla Empresarial de Colombia—



, el gasto inicial podría oscilar entre **S/ 40 y S/ 60 millones**, incluyendo infraestructura digital, desarrollo de software y soporte técnico. Este monto resulta razonable y proporcional al impacto esperado, considerando que el gasto anual del Estado peruano en programas de formalización y promoción empresarial supera los **S/ 300 millones**, distribuidos entre diversas entidades sin un marco unificado.

Por el contrario, los **beneficios económicos y sociales** son sustanciales y sostenibles en el tiempo.

En primer lugar, la digitalización y simplificación de trámites reducirá los **costos de formalización empresarial** en más del **80 %**, pasando de un promedio actual de **S/ 1 200** a **menos de S/ 200**, según los indicadores del Programa Nacional "Tu Empresa" del Ministerio de la Producción. Esta reducción directa beneficiará de manera inmediata a los micro y pequeños empresarios, incentivando la formalización y la expansión del tejido productivo formal.

En segundo lugar, la **reducción de los tiempos de constitución empresarial**, que actualmente puede demorar entre **30 y 50 días**, permitirá que los nuevos negocios se constituyan en menos de **72 horas**, lo que incrementará la competitividad del país y generará mayor dinamismo económico en el sector emprendedor. Según estimaciones del Banco Mundial, cada día de demora en la apertura de un negocio reduce el crecimiento del empleo formal en **0,02 % anual**, lo cual refleja el valor agregado de una gestión administrativa eficiente y digitalizada.

En tercer lugar, la ampliación de la base empresarial formal se traducirá en **mayor recaudación fiscal y seguridad jurídica**. De acuerdo con datos de la SUNAT, existen más de **1,8 millones de unidades productivas informales** en el país. Si solo el **25 %** de ellas se formalizara gracias a la VUDFE, el Estado podría recaudar aproximadamente **S/ 1 200 millones adicionales por año** en impuestos directos e indirectos, además de generar ingresos complementarios por aportes al sistema de seguridad social y contribuciones laborales.

En el plano social, los beneficios son igualmente significativos. La formalización empresarial permite que miles de trabajadores accedan a la **seguridad social, pensiones y protección laboral**, reduciendo la precariedad e impulsando la equidad económica. Asimismo, al integrarse en el sistema formal, las MYPE podrán acceder a **créditos productivos, programas estatales y mercados públicos**, promoviendo un desarrollo inclusivo y territorialmente equilibrado.

Desde la perspectiva institucional, la VUDFE contribuirá a la **modernización del Estado**, al establecer un modelo interoperable, transparente y orientado al ciudadano. Este modelo reducirá la carga burocrática, eliminará duplicidades de funciones entre entidades y

mejorará la trazabilidad de los procesos, lo cual redundará en una gestión pública más eficiente, transparente y alineada con los estándares internacionales de gobierno digital.

Finalmente, considerando el balance costo–beneficio global, la relación entre la inversión inicial y los retornos proyectados en términos de recaudación, productividad y bienestar social es altamente favorable. Se estima que, por cada sol invertido en la implementación de la Ventanilla Única Digital, el Estado y la sociedad obtendrán un retorno superior a **S/ 10**, reflejado en ingresos fiscales adicionales, mayor empleo formal y reducción del gasto público en fiscalización y programas dispersos de formalización. En ese sentido, la propuesta legislativa no solo resulta **económicamente viable**, sino también **socialmente necesaria y constitucionalmente legítima**, al materializar el mandato estatal de promover el empleo digno, la productividad nacional y la simplificación administrativa.

Cuadro 02 Informalidad empresarial en Perú, año 2023

Indicador	Valor
Tasa de informalidad MYPE	86.3 %
Número total de MYPE informales	1,800,000 aprox.
Tasa de informalidad laboral (PEA)	71.1 %

Fuente: Comex (2024), INEI (2023) & La República (2024)

Nota: Elaboración propia

Cuadro 03 Beneficios esperados de la formalización a través de la VUDFE

Área	Beneficio	Magnitud estimada
Fiscal	Incremento recaudación impuestos directos e indirectos	S/ 1,200 millones anuales
Social	Trabajadores incorporados a seguridad social	1,000,000 aprox.
Económico	Reducción del costo de formalización	De S/ 1,200 a < S/ 200
Administrativo	Reducción del tiempo de constitución empresarial	De 30-50 días a <72 horas

Fuente: Comex (2024), INEI (2023), Gestión (2025) & Notaris (2025)

Nota: Elaboración propia

Cuadro 4 Escenarios de incremento de formalización y beneficios fiscales

Escenario de formalización	% empresas formalizadas	Recaudación adicional anual estimada (S/)	Beneficio neto 5 años (S/)
Conservador	+5 %	154,380,000	618,337,819
Medio	+10 %	463,140,000	1,918,947,262
Ambicioso	+20 %	926,280,000	3,869,860,844

Nota: Elaboración propia



Cuadro 5 Comparativo internacional: Ventanillas Únicas

País	Plataforma	Tiempo constitución
Chile	"Tu Empresa en un Día"	<24 horas
Colombia	Ventanilla Única Empresarial	<5 días
México	Sistema de Apertura Rápida de Empresas (SARE)	<72 horas

Nota: Elaboración propia

III. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN NUESTRA LEGISLACIÓN NACIONAL

La entrada en vigencia de la **Ventanilla Única Digital para la Formalización Empresarial (VUDFE)** permitirá consolidar y modernizar el marco normativo relacionado con la formalización empresarial en el Perú. Actualmente, los procedimientos de constitución y formalización de empresas están dispersos en múltiples leyes y reglamentos sectoriales y locales, generando duplicidad normativa y retrasos innecesarios. Con la implementación de esta norma, se unificarán los procesos administrativos, se establecerán estándares claros y se reducirá la fragmentación legislativa, fortaleciendo la coherencia y la eficacia del sistema legal nacional.

Desde el punto de vista jurídico, la norma fortalece la **seguridad jurídica y el principio de legalidad**, al establecer procedimientos estandarizados, transparentes y digitalizados. Esto permitirá que los actos de registro y formalización sean uniformes y fiscalizables, brindando certeza a los empresarios y ciudadanos sobre la validez de sus actos legales. Asimismo, garantiza que los contratos y transacciones comerciales realizadas por empresas formalizadas tengan respaldo legal confiable, lo cual es fundamental para el desarrollo de la actividad económica y la protección de derechos laborales y comerciales.

En el ámbito fiscal, la vigencia de la VUDFE contribuirá a la **ampliación de la base tributaria y al fortalecimiento de la recaudación fiscal**, al incorporar progresivamente a las MYPE actualmente informales al régimen formal de contribuyentes. Según estimaciones de ComexPerú y SUNAT, la recaudación adicional podría alcanzar entre **S/ 1 000 y 1 500 millones anuales**, recursos que permitirán financiar programas de desarrollo productivo, inversión pública y políticas sociales, promoviendo un ciclo virtuoso de crecimiento económico inclusivo y sostenible.

Socialmente, la norma impulsará la **formalización laboral**, al permitir que los trabajadores de las MYPE formalizadas accedan al sistema de seguridad social, pensiones y cobertura de salud. Esto reducirá la precariedad laboral y favorecerá la equidad social, beneficiando a aproximadamente **un millón de trabajadores** durante los próximos cinco años. De este modo, la VUDFE no solo genera beneficios económicos, sino que también fortalece los



derechos sociales consagrados en la Constitución y en los convenios internacionales sobre trabajo decente.

En términos administrativos, la vigencia de la norma incentivará la **digitalización e interoperabilidad institucional**, obligando a SUNAT, SUNARP, municipalidades y ministerios sectoriales a coordinar sus sistemas y procesos. Esta modernización reducirá los tiempos y costos de formalización, simplificará la gestión estatal y servirá como modelo para la creación de otras plataformas digitales integradas en distintos sectores, promoviendo una administración pública más eficiente y orientada al ciudadano.

Finalmente, la norma generará **efectos indirectos positivos sobre políticas complementarias y la competitividad empresarial**, al fomentar programas de capacitación, asistencia técnica y acceso a financiamiento para MYPE. Esto permitirá que las empresas formalizadas puedan crecer, innovar y competir en mercados formales, incrementando la productividad nacional. Además, la VUDFE se encuentra plenamente alineada con los principios constitucionales de libertad de empresa (art. 58°), promoción del empleo productivo (art. 60°) y deber del Estado de fomentar el desarrollo económico (art. 59°), consolidando la función del Estado como facilitador de la formalidad, el desarrollo económico y la protección de derechos fundamentales.

IV. RELACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

Esta iniciativa guarda relación con las Políticas de Estado:

- Política 11. Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.
- Política 13. Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social.
- Política 14. Acceso al Empleo Pleno, Digno y Productivo.
- Política 17. Afirmación de la economía social de mercado.
- Política 18. Búsqueda de la competitividad, productividad y formalización de la actividad económica.
- Política 20. Desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- Política 24. Afirmación de un Estado eficiente y transparente.
- Política 26. Promoción de la ética y la transparencia y erradicación de la corrupción, el lavado de dinero, la evasión tributaria y el contrabando en todas sus formas.

Lima, octubre de 2025